

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **20**

Fecha: 8/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2006 31 10002 00450	Jurisdicción Voluntaria	AURA LUCÍA BETANCOURT FIGUEROA Y JOSÉ JESÚS RAMÍREZ CARDONA	SIN DEMANDADO	Auto de Trámite Se informa demandante que las copias de la sentencia desde el 31 de enero/23 a través de Centro de Servicios el oficio fue remitido a la Notaria Unica de Toro Valle	07/02/2023		1
63001 2012 31 10002 00349	Ejecutivo	HANDRY JULIETH CALDERON MARTINEZ	JUAN CARLOS BEDOYA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación La liquidación presentada por la ejecutante, sin embargo como se han causado posteriormente unas cuotas más, las mismas se tendrán en cuenta indicándoles que previo a amortizarse valor alguno el señor Juan Carlos Bedoya Ramirez adeuda al	07/02/2023		1
63001 2018 31 10002 00406	Ejecutivo	ANA LILIANA MORALES QUINTERO	CARLOS ANDRES QUINTERO PULGARIN	Auto termina proceso por Pago Por pago total de la obligacion. y de existi depósitos sin cobrar sean entregados al señor Quintero Pulgarin, sin embargo no hay titulo por cobrar según la revision del portal del Banco Agrario. Se ordena levantar la medida cautelar	07/02/2023		1
63001 2019 31 10002 00145	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALEXANDER SANTA GAVIRIA	LEIDY JOHANNA HINCAPIE VALENCIA	Estése a lo dispuesto por el superior que confirmó la decisión proferida por este Juzgado. En firme este proveído librense por el Centro de Servicios las comunicaciones dispuestas en el ordinal 4 del auto de fecha 17 de junio de 2022	07/02/2023		1
63001 2021 31 10002 00186	Ejecutivo	DIANA CAROLINA CEBALLOS TRILLERAS	JUAN GUILLERMO JIMENEZ VALENCIA	Auto Ordena Requerimiento A la parte ejecutante para que proceda a notificar personalmente al demandado conforme los arts. 6 y 8 de la Ley 2213/22 y alegue el acuse de recibido o confirmación	07/02/2023		1
63001 2021 31 10002 00334	Verbal	DEIRA CATERINE CARDONA RAMIREZ	EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ROMERO	Auto Requiriendo A la parte demandante para que proceda a notificar personal al demandado, la cual puede efectuarse de forma física y/o electronica, en la forma prevista arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022	07/02/2023		1
63001 2022 31 10002 00038	Ejecutivo	MARIANA QUINTERO MARTINEZ	SIN NOTIFICAR	Auto Ordena Requerimiento A la ejecutante para que proceda a notificar personalmente al demandado, conforme los artículos 6 y 8 de la Ley 2213/22	07/02/2023		1

No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2022	31 10002 00100	Verbal	ERIKA JULIANA POLOCHE TOBON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FELIPE TABARES ARROYAVE	Auto Ordena Requerimiento A la parte demandante para proceda a notificar a los demandados, la cual puede efectuarse de forma física o electronica, en la forma prevista art.s 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00155	Verbal	LEIDY JHOANA SANCHEZ BUITRAGO	JUAN ANTONIO CAMPOS COLTA	Auto ordena notificar No se tiene en cuenta la notificación personal de demandado, por cuanto el término concedido para contestar está erróneo, pues se dijo que eran 30 días y en este asunto son 20 días para ejercer el derecho de defensa y contradicción. Se requiere	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00165	Verbal	ANA MARIA VANEGAS ROJAS	IVAN DARIO GARCES RAMIREZ	Auto Ordena Requerimiento Al Juzgado 5 Laboral de Pereira para que en el término de 5 días de respuesta a los oficios librados en este proceso, con el objeto que proporcione los datos de contacto que reposan dentro del proceso que allí se adelanta contra el demandado,	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00204	Verbal Sumario	YOLANDA PABÓN CARDONA	JHONY MAURICIO CRUZ ECHEVERRY	Auto fija fecha audiencia pública Art. 372 y 373 CGP para el día 2 de Agosto de 2023, a partir de las nueve de la mañana, se deretaron pruebas	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00237	Verbal	LEIDY DAIANA BENAVIDEZ HERNANDEZ	ZACK O SULLIVAN	Auto ordena remover el Auxiliar de Justicia Se reemplaza al Curador Ad-Litem y se designa a la Dra. Valentina Galvez Vallejo. Se entera a apoderado de la demandante que los parientes deben ser notificados conforme el Art. 292 CGP	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00245	Ejecutivo	HEIDY KATHERINE MOSQUERA GARCIA	JORGE MARIO RODRIGUEZ	Auto Ordena Requerimiento A la parte ejecutante para que proceda a notificar personalmente a la parte ejecutada con las formalidades de los art. 6 y 8 de la Ley 2213/22 y alegue el acuse de recibido	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00262	Jurisdicción Voluntaria	LUZ DARY REYES MENDEZ	SIN DEMANDADO	Auto ordena archivar Teniendo en cuenta que la Notaria Primera de Calarcá expidió el Registro Civil de Defunción bajo el indicativo serial Nro. 09427994 a nombre de la señora Otilia Méndez, y este es el objetivo de la demanda, se dispone el archivo del expediente por	07/02/2023		1
63001 2022	31 10002 00270	Verbal	ANGYE CATHERINE SEPULVEDA BONILLA	ANDRES FELIPE OVIEDO GALLEG0	Auto Requiriendo A la parte actora para que en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de este auto, alegue copia de los documentos que se fueron remitidos al demandado, los cuales deberán encontrarse cotejados	07/02/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2022 00272	Ejecutivo	LEIDY JOHANA MELO RODRIGUEZ	SIN NOTIFICAR	Auto resuelve aclaración providencia En el sentido que en lo sucesivo se entregue a la señora Leidy Johanna Melo, por concepto de cuota de alimentos del niño T.F.T.M la suma de \$267.877.21, que corresponde al 50% del valor acordado, por lo que como se autorizó entregar la	07/02/2023		1
63001 31 10002 2022 00283	Ejecutivo	WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES	GUSTAVO ALBERTO - CASTAÑO GIRALDO	Auto rechaza demanda de plano la demanda de Reconvención adelantada por la demandante	07/02/2023		1
63001 31 10002 2022 00314	Verbal	LUZ ENEIDA BETANCUR SANTA	OSCAR HERNANDO GALLEG0 GIRALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se señala la audiencia que contemplan el artículo 372 CGP para el día 31 de Julio de 2023 a las nueve de la mañana. Se decretan pruebas	07/02/2023		1
63001 31 10002 2023 00015	Ejecutivo	SANDRA MONICA SANCHEZ RIOS	SIN NOTIFICARRR	Auto inadmite demanda Los porcentajes reflejados por concepto de IPC no muestran la forma como en verdad incrementaría la cuota de alimentos,, pues se indica que el porcentaje del IPC del 2020 es 3.15% siendo en realidad el 3.80% y para el 2021 se dijo que era	07/02/2023		1
63001 31 10002 2023 00028	Verbal	ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ	DIANA CATALINA RIOS IBARRA	Auto inadmite demanda No se indicó el domicilio de la demandada ni el registro civil de nacimiento y el registro civil de demandante no cuenta con la respectiva inscripción del matrimonio. Se concede 5 días para subsanar Se reconoce personería al abogado Gonzalo	07/02/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
SECRETARIO